

REGLAMENTO DE LA INICIATIVA DENOMINADA “MyGNV Club”

1. Promotor

Grandi Navi Veloci S.p.A. (en adelante “GNV”), con domicilio social en Calata Marinai d’Italia – 90146 Palermo y oficinas en Via Balleydier 7 – 16149 Génova, código fiscal y número de IVA 13217910150, inscrita en la Cámara de Comercio de Palermo R.E.A. (Índice Económico y Administrativo) n.º 268303.

2. Tipo y denominación

Iniciativa comercial denominada “MyGNV Club” (en adelante la “Iniciativa”).

3. Ámbito

La Operación se desarrolla en el territorio italiano.

La Iniciativa se rige por la ley italiana y está dirigida a los Participantes que realizan compras a través de los canales de GNV. La operatividad en cada país está sujeta a las eventuales normas imperativas locales.

4. Duración

La Iniciativa será válida del 1 de julio de 2026 al 31 de marzo de 2028 (en adelante la “Duración”).

Los premios deberán solicitarse y utilizarse antes del 31 de marzo de 2028, salvo prórrogas.

Las eventuales prórrogas se comunicarán de forma oportuna y detallada.

5. Destinatarios y Definiciones

La Iniciativa está dirigida a todos los consumidores finales, personas físicas, clientes de GNV e inscritos en la tarjeta de fidelización MyGNV Club (en adelante individualmente el “Participante” o colectivamente los “Participantes”).

Quedan excluidas de la Iniciativa todas las personas jurídicas, los operadores profesionales, los revendedores y, en general, todos los sujetos que no entren en la definición de Participantes.

A los efectos del presente Reglamento, los términos y expresiones que se indican a continuación tendrán el significado que se les atribuye en este artículo, tanto en singular como en plural:

- **“Account”**: el área personal reservada del Participante, accesible mediante credenciales unívocas, que permite la gestión de la participación en la Iniciativa, la consulta de los puntos acumulados y el disfrute de las correspondientes ventajas;
- **“Vale de Compra”** o **“Voucher”**: el título emitido por GNV como resultado de la conversión de los Puntos myGNV, utilizable según las modalidades y dentro de los límites previstos en el presente Reglamento;
- **“Cluster”**: la combinación de los niveles Metal y Tripulación alcanzados por el Participante, de la que derivan ventajas y beneficios específicos;
- **“Iniciativa”** o **“Programa”**: el presente programa de fidelización denominado “MyGNV Club”, regulado por el presente Reglamento;
- **“Participante”**: la persona física que se inscribe en el Programa y participa en la Iniciativa según las modalidades previstas en el presente Reglamento;
- **“Puntos Cualificantes”**: los Puntos Metal y los Puntos Tripulación que determinan el nivel de pertenencia del Participante a los Cluster y que no son convertibles en Vales de Compra;
- **“Puntos myGNV”**: los puntos no cualificantes acumulados por el Participante a efectos de la conversión en Vales de Compra;

- **“QR Code”**: el código identificativo unívoco asociado al Participante y visualizable en el Account, necesario para la acumulación de los puntos y el disfrute de las ventajas;
- **“Reglamento”**: el presente documento que regula los términos, condiciones y modalidades de participación en la Iniciativa.

Queda entendido que el Programa constituye una iniciativa promocional de fidelización y no atribuye a los Participantes ningún derecho subjetivo al disfrute continuado de las ventajas, que quedan supeditadas a las condiciones previstas en el presente Reglamento.

6. Modalidades de participación

GNV organiza la Iniciativa, que premia a los Participantes tanto con la concesión de vales de compra (consistentes en descuentos GNV) como con ventajas de distinta naturaleza, según las tablas que se indican a continuación.

Los vales de compra y las ventajas pueden obtenerse mediante la compra de billetes de Ferry GNV al alcanzar las puntuaciones que se indican a continuación.

En particular, para tomar parte en la Iniciativa es necesario crear la propia cuenta de usuario en el área reservada de GNV, accesible a través del sitio www.gnv.it y, accediendo a la sección dedicada a MyGNV Club, aceptar las dos casillas de toma de conocimiento del Reglamento y de la información de privacidad de MyGNV Club para completar el registro.

Dentro de la misma sección MyGNV Club, el Participante visualizará el QR Code que lo identifica en el programa y que le permite, con ocasión de cada compra, acumular una puntuación específica. Dicha puntuación permite:

- obtener los vales de compra previstos al alcanzar un determinado umbral de Puntos myGNV;
- situarse dentro de un Cluster específico y obtener las ventajas previstas para dicho Cluster.

En cualquier momento, durante la Duración, los Participantes pueden acceder por internet a la sesión web privada dentro del sitio www.gnv.it, en la sección MyGNV Club del área reservada de GNV, en la que podrán consultar el Reglamento de la Iniciativa, los puntos generados por las compras de billetes, modificar sus datos y darse de baja de la Iniciativa.

Es responsabilidad de cada Participante comunicar, en un plazo máximo de 30 (treinta) días desde la fecha de realización del viaje, los eventuales errores de abono de los puntos, incluso por causas debidas a una imputación errónea del código personal: en caso contrario los puntos no podrán ser reconocidos.

GNV se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente el Account del Participante, así como de revocar las ventajas y anular los puntos acumulados, en caso de:

- violación del presente Reglamento;
- uso indebido o fraudulento del Programa;
- comportamientos idóneos para alterar el correcto funcionamiento del sistema de acumulación de los puntos;
- detección de anomalías, accesos no autorizados, comportamientos sospechosos o riesgos para la seguridad de los sistemas informáticos de GNV;
- suministro de datos no veraces o incompletos.

Queda a salvo, en todo caso, la facultad de GNV de efectuar las oportunas comprobaciones y de adoptar cualquier otra medida que considere necesaria para la tutela de sus intereses.

7. Sistema de puntos: cualificantes y no cualificantes

El programa MyGNV Club se basa en dos tipos de puntos, distintos por función y mecánica de cálculo. La comprensión de esta distinción es esencial para la correcta lectura de las secciones siguientes.

7.1 Puntos cualificantes

Los puntos cualificantes determinan la pertenencia del Participante a los Cluster del programa y no son convertibles en vales de compra. Se distinguen en dos categorías:

- **Puntos Metal:** se acumulan en función del gasto realizado en viajes GNV. Cada 1 € gastado equivale a 1 Punto Metal. Determinan el nivel Metal (Bronce / Oro / Platino).
- **Puntos Tripulación:** se acumulan en función del número de viajes realizados con GNV. Cada trayecto individual (ida o vuelta) equivale a 1 Punto Tripulación; un viaje de ida y vuelta equivale, por tanto, a 2 Puntos Tripulación. Determinan el nivel Tripulación (Marinero / Explorador / Capitán).

El cálculo de los puntos cualificantes se efectúa con periodicidad diaria y tiene en cuenta un intervalo temporal comprendido entre la fecha actual y los 24 (veinticuatro) meses anteriores a la fecha actual.

7.2 Puntos myGNV (no cualificantes)

Los Puntos myGNV son puntos no cualificantes, utilizables exclusivamente para la conversión en vales de compra según la tabla indicada en el apartado 9.1 siguiente. Dichos puntos no concurren al posicionamiento del Participante dentro de los Cluster.

Los Puntos myGNV se acumulan a razón de 1 Punto myGNV por cada 20 € de gasto realizado en billetes de Ferry GNV. Cada Punto myGNV vale 2 € en la fase de conversión en vale de compra: de ello resulta que el valor total del vale corresponde a un descuento del 10% sobre el gasto que lo ha generado (descontados los eventuales aceleradores del apartado 8).

A título de ejemplo: un gasto de 500 € genera 25 Puntos myGNV, que pueden convertirse en un vale de compra por valor de 50 €.

Las determinaciones de GNV en cuanto a la atribución de los puntos y a la clasificación de los Participantes en los distintos Cluster se consideran definitivas, salvo en caso de error material.

8. Modalidades de acumulación de puntos y aceleradores

Para acumular los puntos es necesario que los Participantes soliciten, en el momento de la compra del título de viaje o en cualquier momento antes del 31 de marzo de 2028, la asociación del billete GNV a su cuenta de participación.

8.1 Umbrales de clasificación por nivel Metal

Sobre la base del gasto total realizado en viajes GNV en los últimos 24 meses, el inscrito en MyGNV Club se clasifica del siguiente modo:

Nivel Metal	Gasto en viajes GNV (últimos 24 meses)	Puntos Metal acumulados
Bronce	hasta 1.000 €	hasta 1.000 puntos
Oro	de 1.001 € a 5.000 €	de 1.001 a 5.000 puntos
Platino	más de 5.000 €	más de 5.001 puntos

8.2 Umbrales de clasificación por nivel Tripulación

Sobre la base del número de viajes realizados con GNV en los últimos 24 meses, el inscrito en MyGNV Club se clasifica del siguiente modo:

Nivel Tripulación	Viajes realizados (últimos 24 meses)	Puntos Tripulación acumulados
Marinero	hasta 4 viajes	hasta 4 puntos
Explorador	de 5 a 12 viajes	de 5 a 12 puntos
Capitán	más de 13 viajes I/V	más de 13 puntos

En caso de que se realice un viaje que comprenda solo la ida, este concurrirá a la acumulación de los Puntos Tripulación por una cantidad igual a 1 punto. En caso de que se realice un viaje que comprenda ida y vuelta, este concurrirá a la acumulación de los Puntos Tripulación por una cantidad igual a 2 puntos.

8.3 Aceleradores sobre los Puntos myGNV

GNV podrá activar, en cualquier momento y por períodos de tiempo determinados, aceleradores que incrementen el número de Puntos myGNV acumulados por el Participante ante determinados comportamientos de compra o particulares ocasiones. Dichos aceleradores se aplican exclusivamente a los Puntos myGNV (no cualificantes) y no inciden en el cálculo de los puntos cualificantes.

A título meramente ejemplificativo y no exhaustivo, los aceleradores podrán referirse a:

- compra simultánea de ida y vuelta en la misma reserva: incremento de los Puntos myGNV acumulados en dicha compra;
- welcome bonus al inscribirse en el programa: atribución de un número predeterminado de Puntos myGNV;
- bonus de cumpleaños: atribución de un número predeterminado de Puntos myGNV en el mes del aniversario;
- programa “Recomienda a un amigo”: atribución de un número predeterminado de Puntos myGNV por cada nuevo inscrito efectivamente adquirido;
- compras realizadas en ventanas temporales definidas o en determinadas rutas: incremento porcentual de los Puntos myGNV acumulados en la compra.

GNV se reserva el derecho de introducir, modificar o suspender aceleradores distintos de los enumerados anteriormente en el marco de iniciativas promocionales específicas, definiendo cada vez sus condiciones, umbrales, duración y modalidades de atribución, y comunicándolo oportunamente a los Participantes a través del sitio www.gnv.it y de la sección MyGNV Club del área reservada.

8.4 Validez del Cluster

Los Participantes que hayan alcanzado uno de los Cluster previstos antes del 31 de marzo de 2028 tendrán la facultad de recibir las ventajas descritas a continuación: todas las ventajas podrán solicitarse y utilizarse antes del 31 de marzo de 2028, salvo eventuales prórrogas que podrán ser definidas por GNV y comunicadas a todos los Participantes.

La pertenencia a un determinado Cluster se oficializará automáticamente al alcanzar la puntuación necesaria y permanecerá en vigor hasta el término de la Duración, con independencia del eventual uso de los Puntos myGNV para solicitar uno o varios vales de compra.

En cualquier momento el Participante podrá visualizar el Cluster específico al que pertenece, accediendo a la sección MyGNV Club de su área reservada de GNV, accesible a través del sitio www.gnv.it. Dentro de la misma sección MyGNV Club el Participante visualizará el QR Code que lo identifica y que deberá utilizarse para disfrutar de los premios, según lo que se especifica a continuación.

8.5 Limitación de responsabilidad

GNV no podrá ser considerada responsable de eventuales fallos técnicos, interrupciones del servicio, errores de sistema, retrasos en el registro o en la actualización de los puntos, así como de eventuales indisponibilidades temporales de la plataforma o de los servicios conectados a ella.

GNV no garantiza la disponibilidad constante de las ventajas y los premios previstos en el presente Reglamento, los cuales quedan sujetos a disponibilidad y pueden variar con el tiempo.

En todo caso, GNV no responde de eventuales daños indirectos, consecuenciales o pérdida de oportunidades derivados de la falta de disfrute de las ventajas o de la falta de acumulación de los puntos, salvo en caso de dolo o culpa grave.

9. Ventajas

9.1 Vales de compra

Los vales de compra son utilizables para la compra de billetes de Ferry GNV. Los Participantes pueden disfrutar de los vales de compra al alcanzar los umbrales de Puntos myGNV que se indican a continuación:

Umbrales de Puntos myGNV	Vale de Compra
25 puntos	50,00 €
50 puntos	100,00 €
100 puntos	200,00 €
200 puntos	400,00 €
400 puntos	800,00 €
600 puntos	1.200,00 €
800 puntos	1.600,00 €
1.000 puntos	2.000,00 €
1.200 puntos	2.400,00 €
1.400 puntos	2.800,00 €

El billete con descuento será emitido por GNV, previa comprobación de la disponibilidad de plazas, y se enviará por correo electrónico.

El vale de compra no se aplica sobre las eventuales tasas previstas en el billete.

Por cada billete puede utilizarse un solo vale de compra. Los vales de compra no son acumulables entre sí y no son acumulables con otros vales de compra y/o descuentos otorgados mediante código de cupón.

El vale de compra podrá utilizarse para la compra de billetes incluso de importe inferior al valor del vale de compra acumulado; en tal caso el vale de compra no dará derecho a obtener ningún cambio y no podrá utilizarse de forma residual para ulteriores gastos.

Queda entendido que el Participante no tendrá derecho al reabono de los puntos en caso de anulación del billete con el que los ha utilizado. Por el contrario, en caso de cambio del viaje a otro día o a un buque distinto, o en caso de anulación por causas no dependientes del Participante, los puntos serán reconocidos siempre que no se haya producido la anulación del billete.

No se prevén prórrogas ni reemisiones de los vales de compra no utilizados dentro de los plazos indicados.

Además, el vale de compra:

- no es fraccionable y debe utilizarse en una única solución;
- no es reembolsable ni monetizable;
- es estrictamente personal;
- no es en ningún caso transferible a título oneroso a terceros por parte de los Participantes. GNV se reserva la realización de las debidas comprobaciones;

- no es acumulable con eventuales iniciativas promocionales convocadas por GNV, salvo indicación en contrario por parte de esta última.

Para todos los aspectos inherentes al billete y al transporte, prevalece el Reglamento vigente recogido en las “Condiciones Generales de Transporte de Pasajeros” de GNV.

9.2 Ventajas por Cluster

Las ventajas asociadas a cada Cluster derivan de la combinación del nivel Metal y del nivel Tripulación alcanzados por el Participante. A continuación se describen, para cada una de las nueve combinaciones posibles, los beneficios aplicables.

9.2.1 Cluster Bronce · Marinero

Cada Participante incluido en el Cluster con Nivel Bronce de la categoría de los niveles Metal y Nivel Marinero de la categoría de los niveles Tripulación obtendrá:

- Descuento del 5% en los restaurantes a bordo del buque, calculado sobre el total del gasto realizado según resulte del tique. El Participante tendrá derecho al descuento cada vez que realice un gasto en el restaurante a bordo: el descuento podrá solicitarse desde el momento en que se alcance la puntuación necesaria para ser clasificado en el Nivel Marinero y hasta el 31 de marzo de 2028. Para obtener el descuento será necesario comunicar a la caja del restaurante de a bordo el QR Code que el inscrito puede visualizar, en cualquier momento, desde su área personal MyGNV Club, antes de que se emita el tique: en caso contrario el descuento no podrá aplicarse.

- Descuento del 5% en las tiendas a bordo del buque, calculado sobre el total del gasto realizado según resulte del tique (con exclusión de los géneros de Monopolio, de los productos vendidos en el Duty Free y de las compras en la sección de prensa). El Participante tendrá derecho al descuento cada vez que realice un gasto en una de las tiendas a bordo: el descuento podrá solicitarse desde el momento en que se alcance la puntuación necesaria para ser clasificado en el Nivel Marinero y hasta el 31 de marzo de 2028. Para obtener el descuento será necesario comunicar a la caja de la tienda de a bordo el QR Code que el inscrito puede visualizar, en cualquier momento, desde su área personal MyGNV Club, antes de que se emita el tique: en caso contrario el descuento no podrá aplicarse. El descuento no es acumulable con otras posibles promociones u ofertas presentes en las tiendas a bordo del buque.

9.2.2 Cluster Oro · Marinero

Cada Participante incluido en el Cluster con Nivel Oro de la categoría de los niveles Metal y Nivel Marinero de la categoría de los niveles Tripulación obtendrá:

- Descuento del 10% en los restaurantes a bordo del buque, calculado sobre el total del gasto realizado según resulte del tique. El Participante tendrá derecho al descuento cada vez que realice un gasto en el restaurante a bordo: el descuento podrá solicitarse desde el momento en que se alcance la puntuación necesaria para ser clasificado en el Nivel Marinero y hasta el 31 de marzo de 2028. Para obtener el descuento será necesario comunicar a la caja del restaurante de a bordo el QR Code que el inscrito puede visualizar, en cualquier momento, desde su área personal MyGNV Club, antes de que se emita el tique: en caso contrario el descuento no podrá aplicarse.

- Descuento del 10% en las tiendas a bordo del buque, calculado sobre el total del gasto realizado según resulte del tique (con exclusión de los géneros de Monopolio, de los productos vendidos en el Duty Free y de las compras en la sección de prensa). El Participante tendrá derecho al descuento cada vez que realice un gasto en una de las tiendas a bordo: el descuento podrá solicitarse desde el momento en que se alcance la puntuación necesaria para ser clasificado en el Nivel Marinero y hasta el 31 de marzo de 2028. Para obtener el descuento será necesario comunicar a la caja de la tienda de a bordo el QR Code que el inscrito puede visualizar, en cualquier momento, desde su área personal MyGNV Club, antes de que se emita el tique: en caso contrario el descuento no podrá aplicarse. El descuento no es acumulable con otras posibles promociones u ofertas presentes en las tiendas a bordo del buque.

9.2.3 Cluster Platino · Marinero

Cada Participante incluido en el Cluster con Nivel Platino de la categoría de los niveles Metal y Nivel Marinero de la categoría de los niveles Tripulación obtendrá:

- Descuento del 15% en los restaurantes a bordo del buque, calculado sobre el total del gasto realizado según resulte del tique. El Participante tendrá derecho al descuento cada vez que realice un gasto en el restaurante a bordo: el descuento podrá solicitarse desde el momento en que se alcance la puntuación necesaria para ser clasificado en el Nivel Marinero y hasta el 31 de marzo de 2028. Para obtener el descuento será necesario comunicar a la caja del restaurante de a bordo el QR Code que el inscrito puede visualizar, en cualquier momento, desde su área personal MyGNV Club, antes de que se emita el tique: en caso contrario el descuento no podrá aplicarse.
- Descuento del 15% en las tiendas a bordo del buque, calculado sobre el total del gasto realizado según resulte del tique (con exclusión de los géneros de Monopolio, de los productos vendidos en el Duty Free y de las compras en la sección de prensa). El Participante tendrá derecho al descuento cada vez que realice un gasto en una de las tiendas a bordo: el descuento podrá solicitarse desde el momento en que se alcance la puntuación necesaria para ser clasificado en el Nivel Marinero y hasta el 31 de marzo de 2028. Para obtener el descuento será necesario comunicar a la caja de la tienda de a bordo el QR Code que el inscrito puede visualizar, en cualquier momento, desde su área personal MyGNV Club, antes de que se emita el tique: en caso contrario el descuento no podrá aplicarse. El descuento no es acumulable con otras posibles promociones u ofertas presentes en las tiendas a bordo del buque.

9.2.4 Cluster Bronce · Explorador

Cada Participante incluido en el Cluster con Nivel Bronce de la categoría de los niveles Metal y Nivel Explorador de la categoría de los niveles Tripulación obtendrá:

- Descuento del 5% en los restaurantes a bordo del buque, calculado sobre el total del gasto realizado según resulte del tique. El Participante tendrá derecho al descuento cada vez que realice un gasto en el restaurante a bordo: el descuento podrá solicitarse desde el momento en que se alcance la puntuación necesaria para ser clasificado en el Nivel Explorador y hasta el 31 de marzo de 2028. Para obtener el descuento será necesario comunicar a la caja del restaurante de a bordo el QR Code que el inscrito puede visualizar, en cualquier momento, desde su área personal MyGNV Club, antes de que se emita el tique: en caso contrario el descuento no podrá aplicarse.
- Descuento del 5% en las tiendas a bordo del buque, calculado sobre el total del gasto realizado según resulte del tique (con exclusión de los géneros de Monopolio, de los productos vendidos en el Duty Free y de las compras en la sección de prensa). El Participante tendrá derecho al descuento cada vez que realice un gasto en una de las tiendas a bordo: el descuento podrá solicitarse desde el momento en que se alcance la puntuación necesaria para ser clasificado en el Nivel Explorador y hasta el 31 de marzo de 2028. Para obtener el descuento será necesario comunicar a la caja de la tienda de a bordo el QR Code que el inscrito puede visualizar, en cualquier momento, desde su área personal MyGNV Club, antes de que se emita el tique: en caso contrario el descuento no podrá aplicarse. El descuento no es acumulable con otras posibles promociones u ofertas presentes en las tiendas a bordo del buque.
- Un incremento del 20% sobre todos los Puntos myGNV (no cualificantes) acumulados por el inscrito y útiles para la conversión en vales de descuento, aplicado mientras el inscrito permanezca en el Cluster.

9.2.5 Cluster Oro · Explorador

Cada Participante incluido en el Cluster con Nivel Oro de la categoría de los niveles Metal y Nivel Explorador de la categoría de los niveles Tripulación obtendrá:

- Descuento del 10% en los restaurantes a bordo del buque, calculado sobre el total del gasto realizado según resulte del tique. El Participante tendrá derecho al descuento cada vez que realice un gasto en

el restaurante a bordo: el descuento podrá solicitarse desde el momento en que se alcance la puntuación necesaria para ser clasificado en el Nivel Explorador y hasta el 31 de marzo de 2028. Para obtener el descuento será necesario comunicar a la caja del restaurante de a bordo el QR Code que el inscrito puede visualizar, en cualquier momento, desde su área personal MyGNV Club, antes de que se emita el tique: en caso contrario el descuento no podrá aplicarse.

- Descuento del 10% en las tiendas a bordo del buque, calculado sobre el total del gasto realizado según resulte del tique (con exclusión de los géneros de Monopolio, de los productos vendidos en el Duty Free y de las compras en la sección de prensa). El Participante tendrá derecho al descuento cada vez que realice un gasto en una de las tiendas a bordo: el descuento podrá solicitarse desde el momento en que se alcance la puntuación necesaria para ser clasificado en el Nivel Explorador y hasta el 31 de marzo de 2028. Para obtener el descuento será necesario comunicar a la caja de la tienda de a bordo el QR Code que el inscrito puede visualizar, en cualquier momento, desde su área personal MyGNV Club, antes de que se emita el tique: en caso contrario el descuento no podrá aplicarse. El descuento no es acumulable con otras posibles promociones u ofertas presentes en las tiendas a bordo del buque.

- Un incremento del 20% sobre todos los Puntos myGNV (no cualificantes) acumulados por el inscrito y útiles para la conversión en vales de descuento, aplicado mientras el inscrito permanezca en el Cluster.

9.2.6 Cluster Platino · Explorador

Cada Participante incluido en el Cluster con Nivel Platino de la categoría de los niveles Metal y Nivel Explorador de la categoría de los niveles Tripulación obtendrá:

- Descuento del 15% en los restaurantes a bordo del buque, calculado sobre el total del gasto realizado según resulte del tique. El Participante tendrá derecho al descuento cada vez que realice un gasto en el restaurante a bordo: el descuento podrá solicitarse desde el momento en que se alcance la puntuación necesaria para ser clasificado en el Nivel Explorador y hasta el 31 de marzo de 2028. Para obtener el descuento será necesario comunicar a la caja del restaurante de a bordo el QR Code que el inscrito puede visualizar, en cualquier momento, desde su área personal MyGNV Club, antes de que se emita el tique: en caso contrario el descuento no podrá aplicarse.

- Descuento del 15% en las tiendas a bordo del buque, calculado sobre el total del gasto realizado según resulte del tique (con exclusión de los géneros de Monopolio, de los productos vendidos en el Duty Free y de las compras en la sección de prensa). El Participante tendrá derecho al descuento cada vez que realice un gasto en una de las tiendas a bordo: el descuento podrá solicitarse desde el momento en que se alcance la puntuación necesaria para ser clasificado en el Nivel Explorador y hasta el 31 de marzo de 2028. Para obtener el descuento será necesario comunicar a la caja de la tienda de a bordo el QR Code que el inscrito puede visualizar, en cualquier momento, desde su área personal MyGNV Club, antes de que se emita el tique: en caso contrario el descuento no podrá aplicarse. El descuento no es acumulable con otras posibles promociones u ofertas presentes en las tiendas a bordo del buque.

- Un incremento del 20% sobre todos los Puntos myGNV (no cualificantes) acumulados por el inscrito y útiles para la conversión en vales de descuento, aplicado mientras el inscrito permanezca en el Cluster.

9.2.7 Cluster Bronce · Capitán

Cada Participante incluido en el Cluster con Nivel Bronce de la categoría de los niveles Metal y Nivel Capitán de la categoría de los niveles Tripulación obtendrá:

- Descuento del 5% en los restaurantes a bordo del buque, calculado sobre el total del gasto realizado según resulte del tique. El Participante tendrá derecho al descuento cada vez que realice un gasto en el restaurante a bordo: el descuento podrá solicitarse desde el momento en que se alcance la puntuación necesaria para ser clasificado en el Nivel Capitán y hasta el 31 de marzo de 2028. Para

obtener el descuento será necesario comunicar a la caja del restaurante de a bordo el QR Code que el inscrito puede visualizar, en cualquier momento, desde su área personal MyGNV Club, antes de que se emita el tique: en caso contrario el descuento no podrá aplicarse.

- Descuento del 5% en las tiendas a bordo del buque, calculado sobre el total del gasto realizado según resulte del tique (con exclusión de los géneros de Monopolio, de los productos vendidos en el Duty Free y de las compras en la sección de prensa). El Participante tendrá derecho al descuento cada vez que realice un gasto en una de las tiendas a bordo: el descuento podrá solicitarse desde el momento en que se alcance la puntuación necesaria para ser clasificado en el Nivel Capitán y hasta el 31 de marzo de 2028. Para obtener el descuento será necesario comunicar a la caja de la tienda de a bordo el QR Code que el inscrito puede visualizar, en cualquier momento, desde su área personal MyGNV Club, antes de que se emita el tique: en caso contrario el descuento no podrá aplicarse. El descuento no es acumulable con otras posibles promociones u ofertas presentes en las tiendas a bordo del buque.

- Un incremento del 40% sobre todos los Puntos myGNV (no cualificantes) acumulados por el inscrito y útiles para la conversión en vales de descuento, aplicado mientras el inscrito permanezca en el Cluster.

9.2.8 Cluster Oro · Capitán

Cada Participante incluido en el Cluster con Nivel Oro de la categoría de los niveles Metal y Nivel Capitán de la categoría de los niveles Tripulación obtendrá:

- Descuento del 10% en los restaurantes a bordo del buque, calculado sobre el total del gasto realizado según resulte del tique. El Participante tendrá derecho al descuento cada vez que realice un gasto en el restaurante a bordo: el descuento podrá solicitarse desde el momento en que se alcance la puntuación necesaria para ser clasificado en el Nivel Capitán y hasta el 31 de marzo de 2028. Para obtener el descuento será necesario comunicar a la caja del restaurante de a bordo el QR Code que el inscrito puede visualizar, en cualquier momento, desde su área personal MyGNV Club, antes de que se emita el tique: en caso contrario el descuento no podrá aplicarse.

- Descuento del 10% en las tiendas a bordo del buque, calculado sobre el total del gasto realizado según resulte del tique (con exclusión de los géneros de Monopolio, de los productos vendidos en el Duty Free y de las compras en la sección de prensa). El Participante tendrá derecho al descuento cada vez que realice un gasto en una de las tiendas a bordo: el descuento podrá solicitarse desde el momento en que se alcance la puntuación necesaria para ser clasificado en el Nivel Capitán y hasta el 31 de marzo de 2028. Para obtener el descuento será necesario comunicar a la caja de la tienda de a bordo el QR Code que el inscrito puede visualizar, en cualquier momento, desde su área personal MyGNV Club, antes de que se emita el tique: en caso contrario el descuento no podrá aplicarse. El descuento no es acumulable con otras posibles promociones u ofertas presentes en las tiendas a bordo del buque.

- Un incremento del 40% sobre todos los Puntos myGNV (no cualificantes) acumulados por el inscrito y útiles para la conversión en vales de descuento, aplicado mientras el inscrito permanezca en el Cluster.

9.2.9 Cluster Platino · Capitán

Cada Participante incluido en el Cluster con Nivel Platino de la categoría de los niveles Metal y Nivel Capitán de la categoría de los niveles Tripulación obtendrá:

- Descuento del 15% en los restaurantes a bordo del buque, calculado sobre el total del gasto realizado según resulte del tique. El Participante tendrá derecho al descuento cada vez que realice un gasto en el restaurante a bordo: el descuento podrá solicitarse desde el momento en que se alcance la puntuación necesaria para ser clasificado en el Nivel Capitán y hasta el 31 de marzo de 2028. Para obtener el descuento será necesario comunicar a la caja del restaurante de a bordo el QR Code que el

inscrito puede visualizar, en cualquier momento, desde su área personal MyGNV Club, antes de que se emita el tique: en caso contrario el descuento no podrá aplicarse.

- Descuento del 15% en las tiendas a bordo del buque, calculado sobre el total del gasto realizado según resulte del tique (con exclusión de los géneros de Monopolio, de los productos vendidos en el Duty Free y de las compras en la sección de prensa). El Participante tendrá derecho al descuento cada vez que realice un gasto en una de las tiendas a bordo: el descuento podrá solicitarse desde el momento en que se alcance la puntuación necesaria para ser clasificado en el Nivel Capitán y hasta el 31 de marzo de 2028. Para obtener el descuento será necesario comunicar a la caja de la tienda de a bordo el QR Code que el inscrito puede visualizar, en cualquier momento, desde su área personal MyGNV Club, antes de que se emita el tique: en caso contrario el descuento no podrá aplicarse. El descuento no es acumulable con otras posibles promociones u ofertas presentes en las tiendas a bordo del buque.

- Un incremento del 40% sobre todos los Puntos myGNV (no cualificantes) acumulados por el inscrito y útiles para la conversión en vales de descuento, aplicado mientras el inscrito permanezca en el Cluster.

9.2.10 Tabla resumen de las ventajas por Cluster

La tabla siguiente sintetiza, a título exclusivamente ilustrativo, las ventajas descritas en los apartados anteriores. En caso de discrepancia entre el texto descriptivo y la presente tabla resumen, prevalece el texto descriptivo.

Tripulación \ Metal	Bronce (≤ 1.000 €)	Oro (1.001–5.000 €)	Platino (> 5.000 €)
Marinero (0–2 I/V)	Descuento 5% en restaurantes y tiendas a bordo	Descuento 10% en restaurantes y tiendas a bordo	Descuento 15% en restaurantes y tiendas a bordo
Explorador (3–6 I/V)	Descuento 5% + bonus +20% Puntos myGNV	Descuento 10% + bonus +20% Puntos myGNV	Descuento 15% + bonus +20% Puntos myGNV
Capitán (más de 6 I/V)	Descuento 5% + bonus +40% Puntos myGNV	Descuento 10% + bonus +40% Puntos myGNV	Descuento 15% + bonus +40% Puntos myGNV

10. Fondo de premios

En cuanto a los obsequios, GNV prevé conceder un fondo de premios total de 80.000,00 €: sobre el 20% de dicha previsión se presta la garantía prevista a favor del Ministerio de Empresas y del Made in Italy.

Se declara que, con arreglo al art. 6, apartado 1, letra C-bis del D.P.R. (Decreto del Presidente de la República) n.º 430/2001, no se consideran operaciones con premio “las manifestaciones en las que, ante un determinado gasto, con o sin umbral de entrada, los premios están constituidos por vales a utilizar en un gasto sucesivo en el mismo punto de venta que ha emitido dichos vales o en otro punto de venta perteneciente a la misma enseña o empresa”; por tanto, no se consideran como “obsequios” de la Operación con premios los Vales de compra.

11. Tratamiento de los datos personales

Con arreglo al art. 13 del Reglamento Europeo 2016/679 (“RGPD”) y del D.lgs. 196/2003, modificado por el D.lgs. 101/2018, Grandi Navi Veloci S.p.A., en calidad de Responsable del tratamiento, tratará los datos personales facilitados por el cliente en el momento del registro en la tarjeta de fidelización MyGNV Club respetando la normativa vigente y los principios de corrección, licitud, transparencia y tutela de la confidencialidad previstos en ella.

En el marco de la adhesión al programa de fidelización MyGNV Club, el tratamiento de los datos tendrá como finalidad la realización de las actividades que se enumeran a continuación:

- **a)** emisión de la Tarjeta de Fidelización y gestión de las actividades no ejercitables de forma anónima y necesarias para permitir a los suscriptores el disfrute y el reconocimiento de los descuentos y de las promociones, la participación en colecciones de puntos y el acceso a los demás servicios accesorios utilizables mediante la Tarjeta;
- **b)** realización, previo consentimiento expreso por escrito del cliente, de actividades de marketing directo, tales como el envío – mediante correo electrónico, SMS y MMS o medios no automatizados, como correo postal y teléfono con operador – de material publicitario y de comunicaciones de contenido informativo y/o promocional en relación con productos o servicios facilitados por el Responsable;
- **c)** realización, previo consentimiento expreso por escrito del cliente, de actividades de elaboración de perfiles individual o agregada y de estudios de mercado dirigidos, por ejemplo, al análisis de los hábitos y de las elecciones de consumo, a la elaboración de estadísticas sobre los mismos o a la evaluación del grado de satisfacción respecto a los productos y servicios propuestos.

Para las finalidades de la letra a), la aportación de los datos es facultativa pero constituye condición necesaria e indispensable para la emisión de la Tarjeta de Fidelización: la falta de aportación conlleva, por tanto, para el solicitante la imposibilidad de obtener la propia Tarjeta.

Para las finalidades de las letras b) y c), la aportación de los datos es facultativa y la eventual negativa a aportar dichos datos y a prestar el correspondiente consentimiento conlleva la imposibilidad para el Responsable de dar curso a las actividades de marketing directo y de elaboración de perfiles allí indicadas, pero no perjudica la posibilidad para el solicitante de obtener la emisión de la Tarjeta de Fidelización y de acceder a los beneficios conexos a ella.

El tratamiento de los datos se efectuará por personal bajo la directa dependencia del Responsable y/o por personas físicas o jurídicas específicamente designadas por este como encargados o autorizados del tratamiento. Los datos facilitados no serán en ningún caso objeto de difusión o comunicación a terceros, salvo los sujetos a los que la facultad de acceder a los datos sea reconocida por disposiciones de ley o por órdenes de las autoridades, así como los sujetos, también externos y/o extranjeros, de los que el Responsable se sirve para la realización de actividades instrumentales y/o accesorias a la gestión de la Tarjeta de Fidelización y a la prestación de los servicios y beneficios conexos a ella, incluidos los proveedores de soluciones de software, aplicaciones web y servicios de almacenamiento prestados también mediante sistemas de Cloud Computing y utilizados a este fin.

Los Datos Personales serán conservados por el Responsable durante un período igual a la duración de la Iniciativa y, en todo caso, no más allá de los plazos previstos por la Ley. El Responsable podría estar obligado a conservar los Datos Personales del cliente durante un período más largo en cumplimiento de una obligación legal o por orden de una autoridad. Al término del período de conservación los Datos Personales del cliente serán suprimidos; por tanto, al vencimiento de dicho plazo, el derecho de acceso, supresión, rectificación y el derecho a la portabilidad de los datos ya no podrán ejercitarse.

El Reglamento UE 2016/679 confiere a los interesados los derechos previstos en los arts. 15 – 21 del RGPD, así como el derecho a presentar reclamación ante la Autoridad competente con arreglo al art. 77 del RGPD. En particular, en relación con el tratamiento de los datos personales, los interesados tienen derecho a solicitar a GNV el acceso, la rectificación, la supresión, la limitación, la oposición y la portabilidad; además pueden presentar reclamación ante la Autoridad de Control, que en Italia es el Garante para la Protección de los Datos Personales (Garante per la Protezione dei Dati Personali).

Los interesados pueden enviar una solicitud formal de ejercicio de sus derechos, o una comunicación de presunto incumplimiento o violación, enviando un correo electrónico a: dpo@gnv.it.

La información general de privacidad puede consultarse en forma extensa y actualizada en el enlace <https://info.gnv.it/images/pdf/es/privacy.pdf> .

12. Disposiciones varias

GNV no podrá ser considerada responsable del incumplimiento o del retraso en el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Reglamento cuando ello se deba a causas de fuerza mayor o a acontecimientos en todo caso ajenos a su razonable control, tales como, a título ejemplificativo y no exhaustivo, acontecimientos naturales, acontecimientos marítimos, huelgas, interrupciones de las redes de comunicación, averías técnicas o medidas de las autoridades.

En tales casos GNV tendrá la facultad de suspender, modificar o interrumpir la Iniciativa sin que ello comporte responsabilidad alguna frente a los Participantes.

GNV se reserva el derecho de modificar, incluso parcialmente y en cualquier momento, las modalidades de funcionamiento y de participación en la Iniciativa, publicando dichas modificaciones en el sitio www.gnv.it y en el área reservada web accesible para cada Participante con las credenciales generadas en la fase de registro.

GNV se reserva además la facultad de introducir, en cualquier momento durante la Duración, ulteriores y nuevas actividades y modalidades de acumulación, valorización y asignación de los Puntos myGNV, incluso de carácter temporal y/o promocional, a título exclusivamente adicional y de mejora respecto a lo previsto en el presente Reglamento. A título meramente ejemplificativo y no exhaustivo, dichas actividades podrán consistir en el reconocimiento de Puntos myGNV incluso ante títulos de viaje emitidos por otros transportistas y/o a favor de sujetos que no hayan viajado anteriormente con GNV, o en otras iniciativas dirigidas a incentivar la adhesión y la participación en el programa. Las condiciones, los requisitos, los umbrales de uso y los plazos de validez de cada nueva actividad serán definidos cada vez por GNV y comunicados oportunamente a los Participantes a través del sitio www.gnv.it y/o en la sección MyGNV Club del área reservada. Dichas actividades no podrán en ningún caso comportar una reducción de las ventajas y de los puntos ya acumulados por los Participantes.

Las ventajas no podrán en modo alguno convertirse en monedas de oro, dinero u otros bienes o servicios, ni sustituirse por otros premios.

El Promotor se reserva la facultad de no cumplir lo previsto en el presente Reglamento cuando exista la fundada sospecha de fraudes hacia la propia sociedad.

La participación en la Iniciativa comporta para el Participante la aceptación incondicional y total de las reglas y de las cláusulas contenidas en el presente Reglamento, sin limitación alguna. La Iniciativa no es acumulable con otras iniciativas, acciones y descuentos puestos en marcha por GNV.

El presente Reglamento se rige por la ley italiana.

Para cualquier controversia relativa a la interpretación, ejecución o validez del presente Reglamento será competente en exclusiva el Foro de Génova, salvo los casos en que la ley prevea la competencia inderogable del foro del consumidor.